



EXPEDIENTE Nº. 2023/053220/950-210/00001.

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE ÁREAS Y CONCEJALÍAS Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

## EDICTO

### D. DOMINGO FERNÁNDEZ ZURANO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA

#### HACE SABER:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la **Resolución Nº. 0666/2023, de fecha 19 de junio, relativa a la designación de Concejalías Delegadas y delegación de competencias** y que, literalmente, se transcribe a continuación:

«Tras las elecciones locales del pasado día 28 de mayo de 2023 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 17 de junio de 2023; de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**

1. Efectuar a favor de los Concejales que a continuación se relacionan, una delegación general de atribuciones de gestión de los asuntos de sus respectivas áreas de actuación, de acuerdo con la definición funcional de cada Concejalía y respecto de los campos de actuación que, a título enunciativo, se recogen a continuación en relación con cada una de ellas:

- **COMERCIO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA**  
Concejal Delegada: **D<sup>a</sup>. Mónica Navarro Márquez**
- **HACIENDA, CONTRATACIÓN PÚBLICA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**  
Concejal Delegado: **D. José Adrián Ramos Fernández**
- **RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR Y PROYECTOS EUROPEOS**  
Concejal Delegada: **D<sup>a</sup>. Inés Rocío Parra Moreno**
- **OBRAS, SERVICIOS, MANTENIMIENTO Y EMPRESA PÚBLICA**  
Concejal Delegado: **D. Blas Melchor Sánchez Giménez**
- **IGUALDAD Y RECURSOS HISTÓRICOS**  
Concejal Delegada: **D<sup>a</sup>. María del Mar Meca Acosta**
- **DEPORTES, TURISMO Y PARQUES**  
Concejal Delegado: **D. Andrés Sánchez Rizo**
- **POLÍTICAS SOCIALES E INMIGRACIÓN**  
Concejal Delegada: **D<sup>a</sup>. María José Viudez Navarro**
- **PEDANÍAS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL**  
Concejal Delegado: **D. Pedro Carrasco Ortega**
- **CULTURA, TRADICIONES Y MAYORES**  
Concejal Delegada: **D<sup>a</sup> Ana María Martínez Parra**
- **SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL, MOVILIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**  
Concejal Delegado: **D. José Manuel Viseras Pérez**
- **EDUCACIÓN, JUVENTUD, BIBLIOTECA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
Concejal Delegada: **D<sup>a</sup>. Juana María Egea López**
- **PATRIMONIO, INVENTARIO Y AGUAS**  
Concejal Delegado: **D. Fernando Ortega García**

Los Concejales Delegados de las distintas Áreas tendrán las facultades de dirigir y gestionar los respectivos servicios a su cargo, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

2. Delegar en el Concejal Delegado de Hacienda, Contratación Pública y Relaciones Institucionales, **D. JOSÉ ADRIÁN RAMOS FERNÁNDEZ**, la firma de actos administrativos que afectan a terceros, y que a continuación se relacionan:

- Oficios de remisión, relacionados con su concejalía
- Certificaciones de empadronamiento.
- Informes elaborados por el Servicio de Estadística.

3. Delegar en la Concejala de Comercio y Promoción Económica, **D<sup>a</sup>. MÓNICA NAVARRO MARQUEZ**, la firma de actos administrativos que afecten a terceros, así como cuantos documentos de trámite o definitivos, incluidas propuestas de resolución y decretos, que sean necesarios para la ejecución de los expedientes correspondientes al Servicio de Mercado Semanal e instalaciones no permanentes.

4. Delegar en el Concejala Delegado de Obras, Servicios, Mantenimiento y Empresa Pública, **D. BLAS MELCHOR SÁNCHEZ JIMÉNEZ**, la firma de la siguiente documentación relativa a obras municipales:

- Firma en representación del Ayuntamiento de las actas de replanteo e inicio de las obras anteriores.
- Firma de las actas de recepción de dichas obras.
- Designación de recurso preventivo.
- Firma de los libros de incidencias del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Gestiones con las diferentes administraciones públicas relacionadas con el inicio y conclusión de las obras municipales.

Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal. En el texto de las resoluciones adoptadas por los Concejales en virtud de delegación y demás documentación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia

5. Delegar, de forma indistinta en todos los Concejales que a continuación se relacionan, **la firma de actos administrativos que afecten a terceros, relativos a DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE FE DE VIDA Y/O ESTADO:**

D. JOSÉ ADRIÁN RAMOS FERNÁNDEZ  
D<sup>a</sup>. MÓNICA NAVARRO MÁRQUEZ  
D<sup>a</sup> INÉS ROCÍO PARRA MORENO  
D. BLAS MELCHOR SÁNCHEZ GIMÉNEZ  
D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR MECA ACOSTA  
D. ANDRÉS SÁNCHEZ RIZO  
D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ VIUDEZ NAVARRO  
D. PEDRO CARRASCO ORTEGA  
D<sup>a</sup> ANA MARÍA MARTÍNEZ PARRA  
D. JOSÉ MANUEL VISERAS PÉREZ  
D<sup>a</sup>. JUANA MARÍA EGEA LÓPEZ  
D. FERNANDO ORTEGA GARCÍA

6. Delegar de forma indistinta en todos los Concejales de este Ayuntamiento, las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal. Esta delegación faculta a todos los Concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

7. Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.

8. Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

9. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

10. Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución».

Lo que se hace público para general conocimiento.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**